

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL “CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA CONFORME A LA NORMA ISO 50001:2018 Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”

La Directiva Europea 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955, establece una serie de objetivos para reducir el consumo de energía final, aumentar el ahorro energético anual, fomentar la eficiencia energética y promover la implantación de sistemas de gestión energética.

El Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid, en el marco del desarrollo de su política de sostenibilidad, ha elaborado la Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática estableciendo objetivos del 65% de reducciones en emisiones de gases de efecto invernadero a 2030, apostando decididamente por introducir cambios en la gestión de sus edificios e instalaciones que permitan obtener ahorros de energía, aumentos de la eficiencia en su utilización y reducciones de las emisiones asociadas a su consumo.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad establece, entre las competencias de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en materia de energía a desarrollar a través de la Subdirección General de Energía y Cambio Climático, la siguiente:

*g) Impulsar la puesta en marcha de sistemas de gestión ambiental y la ejecución de auditorías y estudios energéticos en las dependencias municipales.”
(...)*

Necesidad e idoneidad

El Acuerdo de 2 de junio de 2010 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las medidas para la optimización energética en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, modificado por el Acuerdo de 16 de junio de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de ahorro y eficiencia energética en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, establece entre las medidas relativas a la gestión energética de edificios e instalaciones de su artículo 2 apartado 7, el impulso de nuevas implantaciones de sistemas de gestión en los edificios e instalaciones incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo.

Entre las líneas estratégicas de calidad del aire y cambio climático de la ciudad de Madrid, se encuentra el incremento de la eficiencia energética y la optimización de la gestión municipal en materia energética a través de la implantación y el mantenimiento de herramientas de gestión que permiten que sus actividades se desarrollen mediante

procesos dirigidos a mejorar el comportamiento y desempeño energético, incluyendo la eficiencia energética y el uso y el consumo racional de la energía. Por este motivo, la Subdirección General de Energía y Cambio Climático lleva desde el año 2015 trabajando en el desarrollo de la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía conforme a lo establecido por la Norma Internacional UNE-ISO 50001:2018, existiendo actualmente 71 centros municipales certificados, entre bibliotecas, centros culturales y centros deportivos municipales.

La finalidad perseguida con la presente contratación es servir de instrumento para el desarrollo de una política de eficiencia energética en las instalaciones municipales que abarque el estudio, análisis, medición, seguimiento y evaluación, que permita conocer la situación energética de los edificios municipales, identificar oportunidades de mejora y posteriormente realizar el seguimiento de la gestión energética de los mismos, y evaluar resultados derivados de las medidas de ahorro emprendidas mediante una verificación final llevada a cabo por un proceso de auditorías desarrollado por entidades externas acreditadas para tal fin, lo que garantiza que los resultados y logros conseguidos estén avalados y garantizados por auditores externos.

En este sentido, el presente contrato viene a constituir una herramienta para continuar con el mantenimiento del sistema de gestión de la energía existente en 71 centros municipales certificados del Ayuntamiento de Madrid y ampliar el alcance del sistema a otras instalaciones identificadas con objeto de mejorar su gestión y situación energética, con la finalidad de lograr los siguientes objetivos:

- Fijar criterios de gestión energética en las instalaciones conforme al sistema, de modo que se garantice la mejora continua del comportamiento energético que redundará en el ahorro continuo de los consumos y, por tanto, del coste de la energía.
- Comunicar a terceras partes (ciudadanos, empresas, adjudicatarios, contratistas, asociaciones, etc.) el compromiso del Ayuntamiento con la mejora y la eficiencia energética.
- Llevar a cabo las estrategias de ahorro detectadas con la nueva gestión, optimizando la metodología actual.
- Contribuir a las diferentes políticas nacionales de ahorro, eficiencia energética y lucha contra el cambio climático.
- Cumplir con los requisitos establecidos en legislación energética en ámbito europeo, estatal, autonómico y local.
- Mejorar el desempeño energético de las instalaciones.
- Identificar oportunidades de mejora e implementación de estas.
- Obtener la Certificación del sistema de gestión energética por entidad externa acreditada.

Por otra parte, el Real Decreto 390/2021 de 1 de junio por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, obliga de forma expresa que las administraciones públicas deberán certificar la eficiencia energética de los edificios de su propiedad o bajo su control, y hacer pública la información sobre la certificación de sus instalaciones municipales a los usuarios exponiendo la etiqueta resultante en sus correspondientes dependencias.

Con la presente contratación se pretende configurar, por tanto, un instrumento que permita proceder al cumplimiento establecido por el Real Decreto 390/2021 y que sirva

para poder impulsar, apoyar y ejecutar los trabajos de la realización de la certificación energética en los siguientes supuestos:

- Renovación de la etiqueta energética una vez expirado el plazo de vigencia y renovación o actualización del certificado de eficiencia energética conforme a las condiciones que establezca el órgano competente de la comunidad autónoma
- Actualización por la variación en aspectos del edificio que puedan modificar el certificado de eficiencia energética o de parámetros utilizados en el procedimiento de cálculo de la calificación de la eficiencia energética del edificio.
- Edificios que cuentan con etiqueta energética en los que se realice reforma o ampliaciones en los supuestos establecidos por el Real Decreto 390/2021 para el caso de las dependencias de las administraciones públicas.

Insuficiencia de medios

Por consiguiente, no existiendo en la estructura orgánica del consistorio una unidad especializada con recursos adecuados y suficientes para la realización de todas las actuaciones descritas, debe recurrirse a la contratación de asistencias externas en el mercado de los servicios de consultoría energética. En este sentido, es conveniente seleccionar a un conjunto de empresas del sector que puedan acreditar su solvencia técnica y comprometerse formalmente a la prestación de los citados servicios aportando los recursos humanos con formación y experiencia suficiente y específica.

Con el fin de dotar de mayor flexibilidad y agilidad a esta contratación para la realización de los trabajos derivados de las políticas energéticas a desarrollar anteriormente indicadas, se hace imprescindible para dar eficacia a la contratación de estas asistencias externas, la licitación de un “CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA CONFORME A LA NORMA ISO 50001:2018 Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE CERTIFICACIONES ENERGÉTICAS EN INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.

Por tanto, este contrato configurado por procedimiento abierto permitirá al Ayuntamiento de Madrid el cumplimiento y la realización de sus fines y a tal efecto la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, siendo determinadas con precisión y dejando constancia de ello mediante la presente memoria, tal y como, se establece en el artículo 28 de la LCSP.